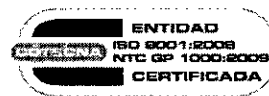




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003324 DE 2014

(- 5 NOV 2014)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC MEDICARR, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que la representante legal de la sociedad CRC MEDICARR S.A.S. de NIT 900707242-6, mediante radicado No. 20143210614172 del 23 de octubre de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CRC MEDICARR, con matrícula mercantil No. 257862, ubicado en la Calle 16 N No. 5-74 de la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander);

Que la sociedad CRC MEDICARR S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 16 N No. 5-74 en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander);

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-049 de fecha 11 de septiembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC MEDICARR, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Reconocimiento de Conductores denominado CRC MEDICARR, es de sesenta y nueve (69);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC MEDICARR;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CRC MEDICARR con matrícula mercantil No. 257862, de propiedad de la sociedad CRC MEDICARR S.A.S de NIT 900707242-6, ubicado en Cúcuta (Norte de Santander), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CRC MEDICARR S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	257785
NIT SOCIEDAD:	900707242-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC MEDICARR
MATRÍCULA MERCANTIL:	257862
DIRECCIÓN:	CALLE 16 N No. 5-74
MUNICIPIO:	CUCUTA
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y NUEVE (69)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC MEDICARR, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad CRC MEDICARR S.A.S, identificada con el NIT 900707242-6, en la Calle 16N No. 5-74 en Cúcuta (Norte de Santander), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC MEDICARR, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

5 NOV 2014

Dado en Bogotá, D. C,


DAVID BECERRA FONSECA



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ASEF000



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:10 horas del día siete (07) de noviembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora LEIDY JOHANNA CARRILLO DURAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.401.823, quien actúa como Representante Legal de CRC MEDICARR S. A. S., del contenido de la Resolución 3324 de noviembre 5 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC MEDICARR, como Centro de reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C. 1020401823
DIRECCION Cll 16N # 5-94
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3188648326
FECHA 07-NOV-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C. 60798782